

Página 1 de 2	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	AUTO DECLARANDO CERRADA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	
Versión:		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – OFICINA DE INSTRUCCIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA - DESPACHO.

Bogotá D.C. 11 de febrero del 2025

**AUTO DECLARANDO CERRADA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA  
PROCESO SIE2D EE-MESA5-2024-236**

**I. ASUNTO**

En el despacho del suscrito Jefe de la Oficina de Instrucción Procesos Disciplinarios Primera Instancia, se encuentra la Investigación Disciplinaria radicada en el Sistema de Información Expediente Electrónico Disciplinario como EE-MESA5-2024-236, que en la actualidad se adelanta al señor Mayor KLERMAN REINALDO TOSCANO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.548.462 expedida en Bogotá D.C. con el fin de disponer el cierre de la investigación disciplinaria y en consecuencia el traslado para alegar previo a la evaluación de la investigación de conformidad con lo ordenado en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

**II. CONSIDERACIONES**

Por auto de fecha de 10 de octubre de 2024, este despacho dispuso la apertura de una investigación disciplinaria en la actuación disciplinaria de la referencia, y la práctica de algunas pruebas que se encuentran inmersas en el proceso; así las cosas, y de conformidad con lo estimado en el artículo 220 de la Ley 1952, que dispone lo siguiente:

*(...) Artículo 220. **ALEGATOS PRECALIFICATORIOS. Cuando se haya recaudado las pruebas ordenadas en la Investigación Disciplinaria, o vencido el término de está, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación (...)*** (Negrilla y subraya del despacho).

Así las cosas, esta Oficina de Instrucción Procesos Disciplinarios de Primera Instancia declarará cerrada la etapa de investigación disciplinaria, y dispondrá el traslado para presentar los correspondientes alegatos precalificatorios.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Jefe Oficina de Instrucción Procesos Disciplinarios Primera Instancia, haciendo uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

Página 2 de 2	<b>PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:		
Versión:		
	<b>AUTO DECLARANDO CERRADA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	

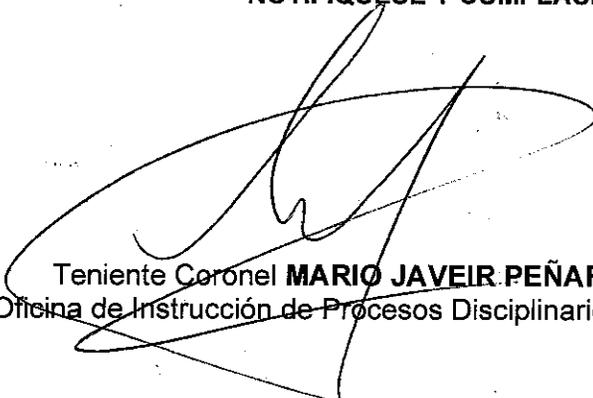
**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el cierre de la investigación disciplinaria ordenada por esta Oficina de Instrucción Procesos Disciplinarios Primera Instancia mediante auto de fecha 10 de octubre de 2024, en contra del Mayor **KLERMAN REINALDO TOSCANO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.548.462 expedida en Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de esta decisión al señor Mayor **LERMAN REINALDO TOSCANO MEDINA** y/o a su apoderado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El expediente permanecerá en la Secretaría por el término de (10) diez días para que el sujeto procesal y/ su apoderado, de considerarlo pertinente presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Secretaría, efectúense las anotaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Teniente Coronel **MARIO JAVEIR PEÑARETE VACCA**  
Jefe Oficina de Instrucción de Procesos Disciplinarios de Primera Instancia

Elaboró: SI. Jesús Pinzón 